IMEFI

www.imefi.com

1

IMEFI

Normas para Atestiguar Serie 7000

C.P.C. Horacio Flores Caballero

www.imefi.com

2

Objetivo:

Planear una revisión o un examen de un trabajo de atestiguamiento.

Realizar la revisión o examen de un trabajo de atestiguamiento.

www.imefi.com

www.imefi.com

- Para varios tipos de trabajo se contrata al contador público para que realice su trabajo y emita un informe en su capacidad de profesional independiente y como testigo de calidad para ejercer la función de atestiguar sobre datos de estilo financiero.

- Según el diccionario de la real academia española **atestiguar** proviene del latín *ad*, que significa ¨a¨ y de *testificare* que significa ¨esto mismo¨.
- La serie 7000 normas para atestiguar tiene 8 boletines

Boletines incluidos

- **Boletín 7010** - NORMAS PARA ATESTIGUAR
- **Boletín 7020** - INFORME SOBRE EXÁMENES Y REVISIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROFORMA
- **Boletín 7030** - INFORME SOBRE EL EXAMEN DEL CONTROL INTERNO RELACIONADO CON LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
- **BOLETÍN 7040** - EXÁMENES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- **Boletín 7050** - OTROS INFORMES SOBRE EXÁMENES Y REVISIONES DE ATESTIGUAMIENTO
- **BOLETÍN 7060** - EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROYECTADA
- **BOLETÍN 7080** - CARTA CONVENIO PARA CONFIRMAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATESTIGUAR
- **Boletín 7090** - INFORME DE ATESTIGUAMIENTO SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS

Boletín 7010

- Las normas para atestiguar son una **extensión natural** de las **Normas Internacionales de Auditoría** y, al igual que éstas, las normas para atestiguar tratan acerca de la necesidad de competencia técnica, actitud de independencia mental, cuidado y diligencia profesionales, planeación y supervisión, obtención de evidencia suficiente y adecuada, e información apropiada; sin embargo, **son mucho más amplias en alcance**.
- Un **trabajo de atestiguar** es uno en que un Contador Público es **contratado para emitir o emite una comunicación escrita que expresa una conclusión acerca de la confianza en una aseveración escrita**,que es responsabilidad de la parte contratante.

IMEFI
www.imefi.com

Boletín 7010

- Las normas para atestiguar han sido desarrolladas buscando dar una respuesta a las demandas de nuevos servicios.
- Las normas para atestiguar son;

Normas personales y generales se constituye como sigue;

- · Título profesional, entrenamiento y capacidad profesional
- · Conocimiento del asunto del que se trate el trabajo
- · Condiciones para poder llevar a cabo el trabajo de atestiguar
- · Cuidado y diligencia profesionales
- · Independencia

Boletín 7010

Normas de ejecución del trabajo se constituye como sigue;

- · Planeación y supervisión
- · Obtención de evidencia suficiente y competente

Normas de información se constituye como sigue;

- · Bases de opinión sobre trabajos de atestiguar
- · Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión

Ejemplos de lo que NO es atestiguamiento

- a) Trabajos de consultoría en los que el Contador Público es contratado para proporcionar asesoría o recomendaciones a un cliente.
- b) Trabajos en los que el Contador Público es contratado para respaldar la posición de un cliente, por ejemplo, asuntos de impuestos que están siendo revisados por las autoridades fiscales.
- c) Trabajos de impuestos en los que el Contador Público es contratado para preparar declaraciones o proporcionar asesoría fiscal.

Ejemplos de lo que NO es atestiguamiento

- d) Trabajos en los que el Contador Público prepara estados financieros sobre los cuales no es requerido que examine o revise evidencia que respalde la información proporcionada por el cliente y no expresa conclusión alguna sobre su confianza en ellos.
- e) Trabajos en los que el Contador Público se compromete solamente a ayudar al cliente; por ejemplo, en los que el Contador Público participa en la preparación de información diferente a estados financieros, como si fuera el contador interno de la entidad.
- f) Trabajos en los que el Contador Público es contratado para testificar como experto en asuntos de contabilidad, auditoría o impuestos, dados ciertos hechos estipulados.

REVISIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROFORMA BOLETÍN 7020

- El objetivo de la información financiera proforma es comunicar cuales hubieran sido los efectos importantes que una más operaciones o eventos o ya ocurridos pudieran haber tenido sobre los estados financieros básicos.
- Un examen practicado por el contador público el objetivo es proporcionar una seguridad razonable.
- En una revisión practicada por el contador público es el sustentar la misión de un informe que contenga una afirmación de no haber observado en el trabajo realizado ninguna situación de que la aseveración deba ser modificada.

IMEFI

www.imefi.com

EXAMEN DEL CONTROL INTERNO RELACIONADO CON LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA BOLETÍN 7030

- Este boletín establece normas y proporción guías al contador público que es contratado para examinar y opinar sobre la efectividad y operación el control interno.

- Cuando el contador Público sea **contratado únicamente** para **examinar la efectividad del diseño del control interno** no se requiere que los estados financieros estén auditados; sin embargo cuando este es **contratado para examinar del diseño y operación del control interno se requiere que los estados financieros estén auditados.**

13

IMEFI

www.imefi.com

EXÁMENES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS BOLETÍN 7040

- a) El **cumplimiento con disposiciones específicas** por parte de una compañía, o sobre las declaraciones de la administración **respecto al cumplimiento** de las mismas.
- b) Las declaraciones de la administración **respecto a la efectividad del control interno**, para dar cumplimiento a las disposiciones específicas antes mencionadas.
- no comprende: El **examen del control interno** relacionado con la **preparación de la información financiera** a una fecha o periodo determinado, a que se refiere el Boletín 7030 de las normas para atestiguar.

14

Boletín 7040

- un examen profesional, en relación con el cumplimiento de:

a) disposiciones específicas de la entidad,

b) sobre la efectividad del control interno, o

c) sobre las declaraciones de la administración sobre la efectividad del sistema de control interno.

debe observar lo siguiente:

- a) La **administración acepta la responsabilidad** de haber dado **cumplimiento a las disposiciones** específicas y, en su caso, de **mantener un control interno efectivo** en la entidad.
- b) La **administración evaluó el cumplimiento de la entidad de las disposiciones específicas** y, en su caso, también **evaluó la efectividad del control interno** de la entidad relacionada con el cumplimiento de dichas disposiciones, para lo cual deben **proporcionarse al Contador Público las declaraciones por escrito** acerca de dichas situaciones.

OTROS INFORMES SOBRE EXÁMENES Y REVISIONES DE ATESTIGUAMIENTO Boletín 7050

- Este boletín se refiere a los informes sobre exámenes y revisiones de atestiguamiento y **establece pronunciamientos normativos**, cuando un contador público es requerido para **expresar una opinión sobre uno o más componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros**, su revisión se llevara a acabo de manera independiente al examen de los estados financieros de la entidad **con el fin de evitar confusiones deberá presentarse en un propio informe** o bien en un documento que acompañe al mismo.

Informe a presentar

- En un trabajo para lograr el más alto nivel de seguridad (un examen), la conclusión del Contador Público debe **expresarse en forma de una opinión positiva** (expresando que la información sujeta a examen se presenta, razonablemente, y/o en todos los aspectos importantes, conforme a la naturaleza de las aseveraciones y alcance de las pruebas realizadas).
- Cuando el **riesgo de atestiguar ha sido reducido sólo a un nivel moderado** (una revisión), la conclusión del Contador Público debe **contener una afirmación** de **no haber observado situación alguna de importancia** en el trabajo realizado y, por lo tanto, que **las aseveraciones revisadas no deberían ser modificadas.**

Ejemplos

- (1) relativos a componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, que no hayan sido dictaminados por el propio Contador Público;
- (2) sobre el cumplimiento de contribuciones de seguridad social (IMSS e INFONAVIT),
- (3) opiniones emitidas para cumplir con disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con información financiera (por ejemplo, la verificación de que los estados financieros compilados por la administración fueron preparados con base en los registros contables de la entidad);

Pronunciamientos normativos

- Dadas las características y **diversidad de trabajos** que pueden dar lugar a la emisión de una opinión de atestiguamiento del Contador Público, **no es factible establecer guías que cubran todas** y cada una de las **posibilidades que se puedan presentar**. Por lo tanto, cuando el Contador Público tenga que emitir un informe sobre el examen o revisión sobre aspectos enunciados en este boletín, **deberá cumplir con la normatividad mencionada en éste**.

EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROYECTADA BOLETÍN 7060

- Los estados financiero proyectados; son supuestos financieros o proyecciones que incluyen las políticas contables o de supuestos o hipótesis a una fecha o por un periodo futuro que no necesariamente ocurrirán.

- Los estados financieros proyectados pueden ser emitidos para uso **general o uso limitado**.

Boletín 7060

- El uso general se refiere al uso de los estados financieros proyectados por personas con quien la parte responsable no está negociando directamente.

- El uso limitado se refiere al uso de los estaos financieros proyectados por la parte responsable solamente, o por la parte responsable y terceros con los que esa parte negocie directamente.

CARTA CONVENIO BOLETÍN 7080

- Una carta convenio entre el contador público y su cliente **documenta y establece el tipo de servicio a prestarse**, el **objetivo y alcance** del mimo, el grado de r**esponsabilidad que asume** y la clase de **informes que deberá entregar**. El objetivo de este boletín es normar el contenido de la carta convenio que establece los términos de la prestación de servicios de atestiguar. Con el propósito de establecer claramente lo términos y alcance de los servicios que proporcionara el contador Publico este debe preparar una carta convenio que describa el trabajo acodado.

INFORME DE ATESTIGUAMIENTO SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Boletín 7090

- Esta norma es aplicable cuando la **organización de servicios es responsable** de o alguna forma puede aseverar sobre el **adecuado diseño de los controles**. Unos los objetivos del auditor es obtener certidumbre razonable de que, en todos los aspectos importantes, informar sobre los asuntos descritos de conformidad con los hallazgos del auditor de la organización de servicios

Boletín 7090

- Esta norma para atestiguar se refiere a los trabajos de atestiguamiento realizados por un auditor (contador público independiente), para proporcionar un informe a ser utilizado por las entidades usuarias y sus auditores externos, **sobre los controles de una organización que le presta servicios a las entidades usuarias** y que probablemente es importante para la entidad usuaria, el control interno de la información financiera relativa

Esta norma NO se refiere a los trabajos

- a) Si los controles de una organización de servicios operan como se describe.
- b) Si los controles en una organización de **servicios distintos** de los relacionados con el servicio que pudiera ser relevante **para el control interno de las entidades usuarias**, en relación con su información financiera (por ejemplo, los controles que afectan la producción o el control de calidad de las entidades usuarias)

IMEFI

www.imefi.com

Gracias por su Atención.

27